



Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente N.º: 7696/2025
Procedimiento: Cesiones de Bienes
Asunto: Cesión gratuita de Centro Cívico

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 22 de Junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

"PUNTO TERCERO- EXPEDIENTE 7696/2025. CESIÓN GRATUITA CENTRO CÍVICO

(.../...)

En relación con el expediente relativo a la cesión temporal y gratuita del uso de edificio sito en Urb. Las Viñas, n.º 17, de Lora del Río, de carácter patrimonial, teniendo una superficie construida de 427,23 m² y una superficie útil de 377,76 m², distribuidos en un gran recibidor (vestíbulo), una sala de reuniones, recepción, un pasillo, 4 despachos y 4 aseos (dos de ellos adaptados para minusválidos), y cubierta transitable a la andaluza en toda su superficie, no accesible desde el interior del edificio, a favor de la Asociación "Cuidamos de Ti", para destinarlo al funcionamiento de un Centro de Día, que tiene como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2025, a las 12:13 horas, ha tenido entrada con n.º 2025-E-RE-7584, en la oficina auxiliar de registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, instancia general presentada por D^a. María José Ruiz Suárez, en la que:

"Expone: A/A DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO. M.^a. José Ruiz Suárez, como presidenta de la Asociación Cuidamos de Ti, expone que dispone de un proyecto de un Centro Día el cual es necesario en nuestra localidad y alrededores, puesto que no existe ningún centro de estas características en dicha zona. Para la realización de este proyecto he encontrado un edificio con las características y metros necesarios por normativa situado en Urbanización Las Viñas 17 de Lora del Río, con referencia catastral 7305401TG7770N0001EI. Para ello adjunto los documentos necesarios para solicitar la cesión de dicho edificio público.

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla), Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: 75LZA07H5TMR542UNCYW93M
Verificación: <https://trazadoc.sevillapublico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/06/2026
HASH: b3c859f7fab997a4138ac5d58aeaf9bb





Ayuntamiento de Lora del Río

Solicita: A/A DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO. Solicito haga todas las gestiones necesarias para poder realizar dicha cesión y poder llevar a cabo dicho proyecto, para ello le adjunto la carta de solicitud de cesión de dicho edificio, la resolución del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el cual se inscribe la Asociación Cuidamos de Ti en el Registro de Asociaciones de Andalucía, y la Memoria del Proyecto de Centro de Día."

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2026 se emite, por el Arquitecto Municipal, certificado descriptivo y gráfico de edificio dotacional, sito en Urb. Las Viñas, n.º 17.

TERCERO.- Con fecha 2 de junio de 2026 se inscribe, en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, la inmatriculación de la edificación sita en Urb. Las Viñas, n.º 17, resultando la finca registral con n.º 19.123, haciendo constar expresamente que sobre la misma consta inscrita la limitación de efectos frente a terceros regulada en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, hasta transcurridos dos años desde su fecha.

CUARTO.- Con fecha 31 de junio de 2026, se emite informe de Intervención, en el que se concluye:

"...En ejercicio del mandato dispuesto en el apartado d del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, esta intervención, una vez consultado los estados de la deuda de esta entidad en el sentido de que grave o se prevea saldar con el bien descrito, tiene a bien indicar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto vigente correspondiente al ejercicio 2026 y cerrados."

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 26 y 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines, entendiéndose por entidad privada de

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: TELZAZ7H5FMFRS342JNCXV693M
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Lora del Río

interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la que haya sido declarada como tal de acuerdo con las normas vigentes, constando Resolución del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, de fecha 18 de septiembre de 2025, por la que se acuerda inscribir a la Asociación "Cuidamos de Ti" en el Registro de Asociaciones de Andalucía, y estableciéndose en sus estatutos que se trata de una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro.

Además, y a los solos efectos de la citada Ley, el Pleno de la Entidad Local con el voto favorable de la mayoría absoluta podrá considerar de interés público local a Entidades privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial de la Entidad, cuyas actividades de interés social contribuyan al cumplimiento de los fines propios de ésta.

TERCERO.- El presente expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el cual establece que deberá constar:

— El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión. Ha quedado justificado dicho interés general y social en la memoria de actividades de Centro de Día, adjunta a la solicitud de cesión, que tiene como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía

— Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien. Se ha incorporado al expediente Certificado de inscripción en el inventario de bienes, con n.º de orden 76 en las fichas de inmuebles municipales, del edificio sito en Urb. Las Viñas, n.º 17 D, con denominación "Centro Cívico La María Las Viñas", con referencia catastral 7305401TG7770N0001EI, en el que se indica el carácter de bien patrimonial del mismo.

— Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien. Con fecha 26 de septiembre de 2025, se ha emitido memoria justificativa, por el Concejal Delegado del Departamento de Patrimonio, D. Juan Antonio Mayor Ruiz, en el que se justifica la conveniencia de proceder a la cesión del uso gratuito, con carácter temporal, de edificio sito en Urb. Las Viñas, n.º 17, de Lora del Río, de carácter patrimonial, teniendo una superficie construida de 427,23 m² y una superficie útil de 377,76 m², distribuidos en un gran recibidor (vestíbulo), una sala de reuniones, recepción, un pasillo, 4 despachos y 4 aseos (dos de ellos adaptados para minusválidos), y cubierta transitable a la andaluza en toda su superficie, no accesible desde el interior del edificio, a favor de la Asociación "Cuidamos de Ti", para destinarlo al funcionamiento de un Centro de Día, que tiene como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía.

— Informe de valoración suscrito por técnico competente. Con fecha 6 de mayo de 2026 se emite, por el Arquitecto Municipal, certificado descriptivo y gráfico de edificio dotacional, sito en Urb. Las Viñas, n.º 17, en el que se incluye la valoración del bien.

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: TELZAP7H57MFRS342JNCXV693M
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador-validaciones>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Lora del Río

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se eleva la adopción de los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO. Declarar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 50.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que la actividad desarrollada por la entidad beneficiaria, la Asociación "Cuidamos de Ti", de carácter privado y sin ánimo de lucro, tiene la consideración de interés público local y social, al tener como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Iniciar expediente de cesión gratuita de uso del edificio sito en Urb. Las Viñas, n.º 17, de Lora del Río, de carácter patrimonial, teniendo una superficie construida de 427,23 m² y una superficie útil de 377,76 m², distribuidos en un gran recibidor (vestíbulo), una sala de reuniones, recepción, un pasillo, 4 despachos y 4 aseos (dos de ellos adaptados para minusválidos), y cubierta transitable a la andaluza en toda su superficie, no accesible desde el interior del edificio, a favor de la Asociación "Cuidamos de Ti", para destinarlo al funcionamiento de un Centro de Día, que tiene como objetivo fundamental la atención, cuidado y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia, desarrollando actividades de carácter social y asistencial en beneficio de la ciudadanía.

TERCERO. La duración de la cesión de uso del bien patrimonial será de veinticinco años, a contar desde la fecha de firma del convenio. No obstante, se hace constar expresamente que sobre la finca objeto de la presente cesión consta inscrita la limitación de efectos frente a terceros regulada en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, hasta transcurridos dos años desde su fecha, manifestando formalmente que, a la fecha actual, no se tiene constancia de la existencia de ninguna reclamación judicial, extrajudicial, ni de contradicción de tercero que afecte a la titularidad del inmueble.

CUARTO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río, 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: TELZAP7H5TMFRS242JNCYV93M
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Lora del Río

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Alcaldía o Concejal Delegado del Área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio, a efectos de su anotación en el Inventario Municipal de Bienes.

A continuación, el Pleno adopta el acuerdo anterior por **MAYORÍA** de todos los asistentes al Pleno, con los votos a favor del Grupo PP (9) y el voto en contra del PSOE (6) e IU (1).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Cód. Validación: TELZAP7H57MFRS342JNCXV693M
Verificación: sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378